

al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Hormigones América, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Adosados América, S. L.», sociedad unipersonal, y «Control, Investigación y Desarrollo de Hormigones, S. L.», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.859. y 3.ª 16-11-2005

### **I-MEDIA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**XPEDITE SYSTEMS SPAIN, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace constar que el accionista único de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida han adoptado en fecha 11 de noviembre de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

Para este fin, la sociedad absorbente ha aumentando su capital social en la cuantía de 2.935.381,68 euros, mediante la emisión de 721.224 nuevas acciones nominativas de 4,07 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión de 1.788.635,52 euros, a razón de 2,48 euros por acción. El titular de las nuevas acciones emitidas será el accionista único de la sociedad absorbida, que de conformidad con la ecuación de canje resultante de 12/1, recibirá 12 acciones de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad absorbida, más una compensación global en metálico de 0,80 euros.

Los balances de fusión son los balances de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2005. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de mayo de 2005.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito el 25 de julio de 2005 por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión. El proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, domicilio de ambas compañías, según consta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 10 de octubre de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de 1 mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—Administradores de la sociedad absorbente, Jeffrey Allan Allred, John Daniel Stone y Matthieu Fitoussi.—Administradores de la sociedad absorbida, John Daniel Stone, Darren Walker y Matthieu Fitoussi.—57.682. y 3.ª 16-11-2005

### **IBAETA, S. A.**

En la Junta General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad, en fecha de 4 de octubre de 2005, en segunda convocatoria y con asistencia, entre presentes y representados, de 41,18 del total de las acciones, se tomó el acuerdo de:

Transformar la Sociedad Anónima en Sociedad Cooperativa de Enseñanza, con los votos favorables de todos los asistentes y representados.

Donostia-San Sebastián., 4 de noviembre de 2005.—El Administrador Único. Isidro Goya Iza.—57.515.

1.ª 16-11-2005

### **INDUSTRIALIZACIÓN DE CASAS, S. A.**

*Anuncio de Reducción de Capital*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 154.875,00 euros, desde los 215.000,00 euros que hasta ahora han sido hasta los 60.125,00 euros que lo serán en lo sucesivo mediante la amortización de 1.239 acciones de autocartera- números 21 a 91 y 2.409 a 3.576, todas ellas inclusive, por su valor nominal de 154.875,00 euros e importe global de 970.137,00 euros, y por consiguiente modificar el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La reducción de capital tiene como finalidad la amortización de acciones propias, y se realizará con cargo a la cuenta de capital por la cuantía del nominal de las acciones nominativas en poder de la sociedad, procediéndose posteriormente a la amortización y anulación de dichas acciones si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo no hubiera oposición de acreedores a la reducción de capital. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Munguia (Vizcaya), 11 de noviembre de 2005.—El Administrador único de la compañía, Jon Zarandona Ugalde.—57.957.

### **INICIATIVAS Y PROMOCIONES CANARIAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**FERBRUDER, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las referidas sociedades acordaron el día 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de Iniciativas y Promociones Canarias Sociedad Anónima como Sociedad Absorbente, y Ferbruder Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbida, la cual se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima, y la consiguiente sucesión universal en todos sus activos, derechos y obligaciones por la entidad Absorbente, todos ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro en el Mercantil de Las Palmas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima, y de Ferbruder, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último

anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de noviembre de 2005.—Don Eduardo Fernández Álvarez, Administrador Único de la Sociedad Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima.—Doña Alicia Fernández Armenttal, Administradora Única de la Sociedad Ferbruder, Sociedad Limitada.—57.946. 1.ª 16-11-2005

### **INMECOTEX, S.A.L.**

Por el Administrador Único de la Sociedad «Inmecotex, Sociedad Anónima Laboral», se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 7 de diciembre de 2005 a las trece horas en primera convocatoria y el día 8 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en la calle Jardines, 15, 28013 de Madrid, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y en su caso aprobación de la reducción del capital social a 17.150,00 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y para compensar pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2004, cifra inferior al mínimo legal, y aumento simultáneo del capital en 146.300,00 euros a tenor de lo dispuesto en artículo 169 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Facultar al Administrador Único de la sociedad para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sea precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho de forma inmediata y gratuita a consultar en la sede social, a recabar su entrega en la misma o a solicitar su remisión gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y en especial estará a su disposición el informe emitido por el Administrador de la sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 158 punto 1 apartado 2.º del Real Decreto 1784/1996 y el informe de Auditoría sobre Balance de Situación a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 punto 2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, don José Pablo Quebrada Trabas.—57.931.

### **INMOBILIARIA JUMARNAL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**BODEGAS MAS PALAU, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Inmobiliaria Jumarnal, Sociedad Limitada y Bodegas Mas Palau, Sociedad Limitada celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Jumarnal, Sociedad Limitada de Bodegas Mas Palau, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las sociedades fusionadas los cerrados a fecha 31 de agosto de 2005, y en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de octubre de 2005. A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente a partir de la fecha del otor-